EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

El señor **CARLOS ANDRES BOLAÑOS PINO,** identificado con cédula de ciudadanía Número **1.017.158.581** de Quibdó, Chocó, viene cumpliendo a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios **CD-PS-GDCH-105-2026**, Objeto del contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO MAGISTER EN DERECHO PUBLICO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**, según el informe de actividades durante el periodo del 02 al 28 de febrero 2026.

HARLIN ANDRÉS CÓRDOBA CUESTA
Secretario de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial
Gobernación del Chocó

CUENTA DE COBRO
LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
CON
NIT: 891.680.010-3
DEBE A:

SECRETARIA / OFICINA	PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL	PAGO N°	01

PERIODO DE COBRO	
Desde: 02 de febrero de 2026	Hasta: 28 de febrero de 2026

1. INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	CARLOS ANDRES BOLAÑOS PINO		
C.C o NIT	1.017.158.581		
ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT	6910	TIPO DE ACTIVIDAD	NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

2. INFORMACION DEL CONTRATO /RAZON DEL COBRO	
POR CONCEPTO DE:	PAGO POR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO MAGISTER EN DERECHO PUBLICO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

AMPARADO EN:					
CONTRATO NO.	CD-PS-GDCH-105-2026	CDP N°	984	RP N°	568
FECHA CONTRATO	27/01/2026	FECHA CDP	24/01/2026	FECHA RP	27/01/2026

3.INFORMACION FINANCIERA					
VALOR A PAGAR EN LETRAS	CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.				
VALOR A PAGAR EN NUMERO	$ 5.316.666				
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE BOGOTA	TIPO DE CUENTA	AHORROS	NÚMERO DE CUENTA	578498727

FIRMA	
NOMBRE	CARLOS ANDRES BOLAÑOS PINO
C.C	1.017.158.581
DIRECCION	CALLE 16 58-36A B/ NIÑO JESUS
CELULAR	3128187702

NOTA: Declaro bajo juramento en esta cuenta de cobro que no enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo al final del año: esto para efectos de que el departamento de contabilidad practiqué la retención en la fuente con base en el artículo 383 del ET, adicionalmente manifiesto que, en el pago de seguridad social adjunta, he incluido como IBC (ingreso base de cotización) el 40% de los ingresos. (cuando haya lugar a ello).

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

Secretaría / Oficina	PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL	Pago No.	01	Fecha Informe	28-02-2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

Nombres y Apellidos	CARLOS ANDRES BOLAÑOS PINO		
Tipo y No. Identificación	1.017.158.581	No. Celular	3128187702
Correo Electrónico	bolanospino@hotmail.com		

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Objeto del Contrato/Convenio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO MAGISTER EN DERECHO PUBLICO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.				
Contrato/Convenio No.	CD-PS-GDCH-105-2026	CDP No.	984	RP No.	568
Fecha de Suscripción	27/01/2026	Fecha de Iniciación	02-02-2026	Fecha de Terminación	01-12-2025
Plazo de Ejecución	Diez (10) meses		Período a Pagar:	02 al 28 de febrero de 2026	
Póliza No.	N/A	No. Planilla Aportes Salud y Pensión:		9498906416	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Pago/Desembolso No. 1	Pago/Desembolso No. 2	Pago/Desembolso No. 3	Pago/Desembolso No. 4	Pago/Desembolso No. 5	Pago/Desembolso No. 6
$	$	$	$	$	$
Pago/Desembolso No. 7	**Pago/Desembolso No. 8**	**Pago/Desembolso No. 9**	**Pago/Desembolso No. 10**	**Pago/Desembolso No. 11**	**Pago/Desembolso No. 12**
$	$	$	$	$	$

Valor total Contrato/Convenio	**$ 55.000.000**	Valor total pagado	$ 0

Valor Autorizado a Pagar (en letras): CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Valor Autorizado a Pagar (en números)	$ 5.316.666

Avance Físico (%)	9.66 %	Avance Financiero (%)	0 %

1. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

	OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO	ACCIONES
1	1. Asesorar a la Secretaría de planeación en la correcta aplicación de las normas de Derecho Público (Constitucional, Administrativo y Contractual) en la formulación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo étnico territorial.	Preste asesoría a la Secretaría de planeación en la correcta aplicación de las normas de Derecho Público (Constitucional, Administrativo y Contractual) en la formulación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo étnico territorial.
2	2. Apoyar en el análisis y la revisión jurídica de los documentos de planeación para asegurar que incorporen y respeten los derechos de las comunidades étnicas, incluyendo los principios de coordinación y concurrencia, y la participación de las comunidades concernidas.	Apoye en el análisis y la revisión jurídica de los documentos de planeación para asegurar que incorporen y respeten los derechos de las comunidades étnicas, incluyendo los principios de coordinación y concurrencia, y la participación de las comunidades concernidas.
3	3. Asesorar en la aplicación del Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia constitucional (Corte Constitucional) y contencioso-administrativa (Consejo de Estado) relacionada con la consulta previa, el derecho propio y la autodeterminación de los pueblos étnicos, garantizando que las actuaciones de la Secretaría se ajusten a estos mandatos	Asesore en la aplicación del Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia constitucional (Corte Constitucional) y contencioso-administrativa (Consejo de Estado) relacionada con la consulta previa, el derecho propio y la autodeterminación de los pueblos étnicos, garantizando que las actuaciones de la Secretaría se ajusten a estos mandatos
4	4. Asesorar en la interpretación de las normas que regulan la inversión pública y la destinación de recursos para acciones afirmativas que busquen hacer visible y exaltar la diversidad étnica y cultural de la Nación	Asesore en la interpretación de las normas que regulan la inversión pública y la destinación de recursos para acciones afirmativas que busquen hacer visible y exaltar la diversidad étnica y cultural de la Nación
5	5. Apoyar en la Redactar y revisar proyectos de respuesta a requerimientos judiciales (acciones de tutela, acciones populares, medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho) y extrajudiciales que involucren la gestión de la Secretaría de planeación, especialmente aquellos relacionados con derechos fundamentales y colectivos de las comunidades étnicas.	Apoye en la redactar y revisar proyectos de respuesta a requerimientos judiciales (acciones de tutela, acciones populares, medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho) y extrajudiciales que involucren la gestión de la Secretaría de planeación, especialmente aquellos relacionados con derechos fundamentales y colectivos de las comunidades étnicas.

CARLOS ANDRES BOLAÑOS PINO
Firma Contratista

NOTA: Se deben adjuntar las evidencias o anexos que soporten lo descrito en el presente formato.

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 729202

Viernes, 13 de febrero de 2026, 4:17:35 p. m.

Detalle

$638.500
Valor Pagado

IVA incluído:	$0
Pago a:	APORTES EN LINEA
Débito desde:	Cuenta de Ahorros *8727
Descripción:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9498906416
Fecha y hora inicio transacción	2026-02-13 16:16:40
NIT del comercio	9999001472382
Número de factura	9498906416
Código Único de Seguimiento	60973845
Dirección IP:	143.105.99.108
Referencia 1:	143.105.99.108
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	1017158581

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1017158581		BOLAÑOS PINO CARLOS ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE16a n 5b - 36 apto 301	QUIBDO-CHOCO	3128187702	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-02	2026-02	60973845	9498906416	1	2026/03/18	2026/02/13	BANCO DE BOGOTA	0	$638,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$275,000			$0	$0			$2,200,000	$11,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$275,000			$0	$0			$2,200,000	$11,500		$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (1 Afiliados)					$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$275,000			$0	$0			$2,200,000	$11,500		$0	$0
1	CC 1017158581	BOLAÑOS CARLOS	25-14	30	$2,200,000	$352,000	EPS037	30	$2,200,000	$275,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,200,000	$11,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$275,000			$0	$0			$2,200,000	$11,500		$0	$0

PLANILLA PAGADA

2026/02/13 04:18 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1017158581		BOLAÑOS PINO CARLOS ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE16a n 5b - 36 apto 301	QUIBDO-CHOCO	3128187702	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	60973845	9498906416	I	2026/03/18	2026/02/13	BANCO DE BOGOTA	0	$638,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$352,000	$0	$0	$352,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$352,000	$0	$0	$352,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,500	$0	$0	$11,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,500	$0	$0	$11,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$275,000	$0	$0	$275,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$275,000	$0	$0	$275,000
TOTAL				1	$638,500	$0	$0	$638,500

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Clase de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
No de Contrato:	**CD-PS-GDCH-105-2026**	**Fecha de Suscripción:**	**27/01/2026**
Contratante:	GOBERNACION DEL CHOCÓ	**NIT:**	891680010-3
Contratistas:	CARLOS ANDRES BOLAÑOS PINO	**No. de Identificación:**	1.017.158.581
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO MAGISTER EN DERECHO PUBLICO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.		
Valor del Contrato:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.**		
Plazo de Ejecución:	DIEZ (10) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
Fecha de Inicio:	**02-02-2026**		
Fecha de Terminación:	**01-12-2026**		

En la ciudad de Quibdó, en el Despacho de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial del Departamento del Chocó se reunieron: Dr. HARLIN ANDRÉS CÓRDOBA CUESTA, en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial del Departamento del Chocó, quien actúa como supervisor(a) designado del contrato de la referencia, y el Señor CARLOS ANDRES BOLAÑOS PINO con C.C. No. 1.017.158.581, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención.

Se deja constancia que las erogaciones que el Contratante efectúe para el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios se harán con cargo al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 984** del 24 de enero de 2026 y **Registro Presupuestal No. 568** del 27 de enero del 2026, expedidos para tal fin por la Coordinadora de la oficina de Presupuesto de la entidad.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 02 de febrero de 2026.

Firma:

Supervisor
HARLIN ANDRÉS CÓRDOBA CUESTA
Secretario de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial

Firma

Carlos Andres Bolaños P.

Contratista
CARLOS ANDRES BOLAÑOS PINO
C.C. 1.017.158.581

Gobernación del **Chocó**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. CDP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
984	24 de Enero de 2026	2026	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	**Fecha de vencimiento:**	**Estado:**	**Valor total:**
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL	31 de Diciembre de 2026	APROBADA	55.000.000,00

Código BPIN

202600000005260

Descripción:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009.02.02	1046	Fortalecimiento técnico y tecnológico de la Secretaría de Planeación. - BPIN202600000005260 - CPC84290 **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Fuente:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **Fondo:** 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **MGA:** 4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. **CPC:** 91199 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.. **Sector:** 45 - GOBIERNO TERRITORIAL. **Situación:** C. **BPIN:** 202600000005260	55.000.000,00

Total 55.000.000,00

Son: CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

Coordinadora de presupuesto

Elaboró: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.
Aprobó: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.
Imprimé: RENTERIA SANABRIA YUVENNY.

Gobernación del Chocó

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP:
568

Fecha:
27 de Enero de 2026

Vigencia:
2026

Tipo de presupuesto:
PRESUPUESTO ENTIDAD

Dependencia:
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL

Estado:
APROBADO

Valor total:
55.000.000,00

Nro. Contrato:
CD-PS-GDCH-105-2026

Código BPIN:
202600000005260

Tercero:
1017158581 - CARLOS ANDRES BOLAÑOS PINO

Descripción:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
984	2.3.2.02.02.009.02.02	1046	Fortalecimiento técnico y tecnológico de la Secretaría de Planeación. - BPIN202600000005260 - CPC84290 **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Fuente:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **Fondo:** 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **MGA:** 4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. **CPC:** 91199 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.. **Sector:** 45 - GOBIERNO TERRITORIAL. **Situación:** C. **BPIN:** 202600000005260	55.000.000,00

Total 55.000.000,00

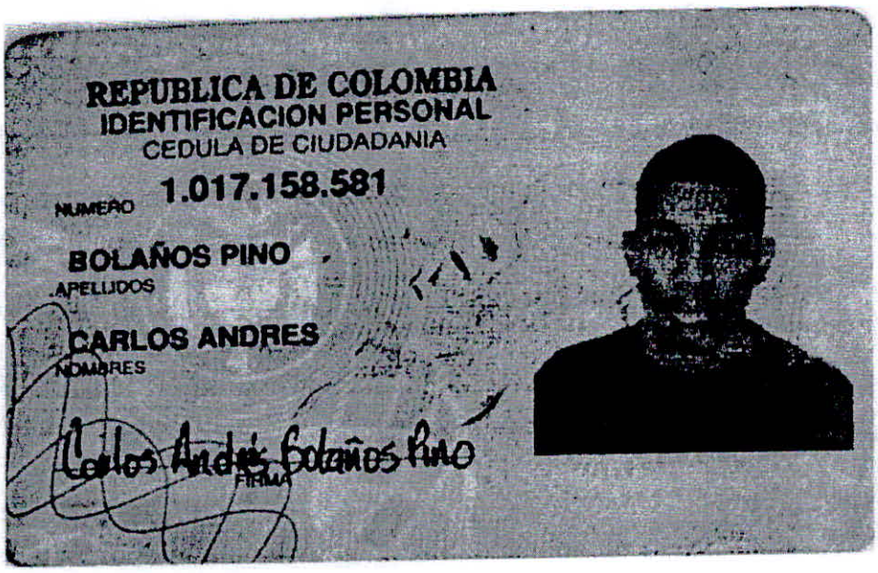
Son: CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Mes	Valor
ENERO	733.333,00
FEBRERO	5.500.000,00
MARZO	5.500.000,00
ABRIL	5.500.000,00
MAYO	5.500.000,00
JUNIO	5.500.000,00
JULIO	5.500.000,00
AGOSTO	5.500.000,00
SEPTIEMBRE	5.500.000,00
OCTUBRE	5.500.000,00
NOVIEMBRE	4.766.667,00

Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: ANGIE MELISA ROMAÑA MARTINEZ.
Aprobó: ANGIE MELISA ROMAÑA MARTINEZ.
Imprimió: ANGIE MELISA ROMAÑA MARTINEZ.



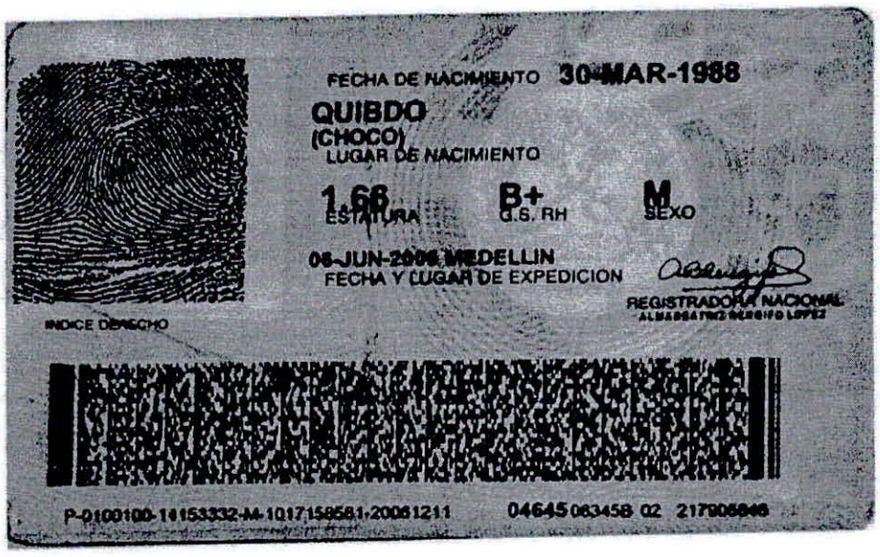
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.158.581

BOLAÑOS PINO
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES

Carlos Andrés Bolaños Pino
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1988

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

06-JUN-2006 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ SERGIFO LOPEZ

P-0100100-16153332-M-1017158581-20061211 0464506345B 02 217906846

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141051717801

(415)7707212469984(8020) 000014105171780 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 7 1 5 8 5 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 7 1 5 8 5 8 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BOLAÑOS	PINO	CARLOS	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal: CL 33 2 39 P 2 BRR KENNEDY

42. Correo electrónico	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
richis_696@hotmail.com	3 1 2 8 1 8 7 7 0 2	6 7 1 2 8 1 9

43. Código postal:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal: 46. Código / 47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código / 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0 / 2 0 1 3 0 1 2 9			2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 06 - 25 / 21 : 33: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: BOLAÑOS PINO CA[illegible]RES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CamScanner

Fecha generación documento PDF: 15-11-2024 10:06:03A

Banco de Bogotá

Nit.890.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que CARLOS ANDRES BOLAÑOS PINO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.017.158.581 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 578498727, abierta/o desde el 7/5/2013.

Se expide en Bogotá el día 7 del mes de Enero del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16879671
Número del contrato	CD-PS-GDCH-105-2026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO MAGISTER EN DERECHO PUBLICO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	15 días de tiempo transcurrido *(2/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	10 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

GOBERNACION DEL CHOCÓ.

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Proveedor Seleccionado

CARLOS ANDRES BOLAÑOS

COLOMBIA, Quibdó

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CARLOS ANDRES BOLAÑOS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Carlos Andres Bolaños Pino*
Fecha de aprobación: *27/01/2026 7:40:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Gobernación del Chocó

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CD-PS-GDCH-105-2026

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT 891.680.010-3
CONTRATISTA:	**CARLOS ANDRES BOLAÑOS PINO** Nº. **1.017.158.581**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO MAGISTER EN DERECHO PUBLICO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.
VALOR:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 55.000.000) M/CTE.**
PLAZO:	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, a saber, **JENNY LUCIA RIVAS HERERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.010.190.934, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ con Nit .891.680.010-3, en calidad de Gobernadora del Chocó encargada , mediante decreto No. 0024 del 26 de enero de 2026, y debidamente facultado, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **LA GOBERNACIÓN**, por una parte, y por la otra **CARLOS ANDRES BOLAÑOS PINO,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° **1.017.158.581**, con domicilio en esta ciudad, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **2. -** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **3**. Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales **4.** Que el inciso 2do del artículo 1 del decreto 2209 de 1998 al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labolos gradosontrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario, o cuando habiendo los grado de especialidad, no son suficientes en número, para lo cual se cuenta con el certificado correspondiente expedido por la oficina de Talento Humano. **5**.- Que el

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

nuevo gobierno "**Comprometidos con el Chocó 2024-2027***:* como premisa… se destaca los Desafíos socioeconómicos: A pesar de su riqueza natural, el Chocó enfrenta desafíos socioeconómicos como la pobreza, el desempleo y la falta de infraestructura básica. Igualmente, es una población resiliente: La gente del Chocó se destaca por su resiliencia, adaptándose a las dificultades y luchando por un futuro mejor para sus comunidades. **6.-** Por otro lado, entre los Macros compromisos se tiene la "Gobernabilidad democrática y transparencia: Fortalecer la gobernabilidad democrática y la transparencia en el Departamento del Chocó, con la meta de disminuir en un 40% el índice de percepción de la corrupción y mejorar la participación ciudadana en la toma de decisiones para el año 2027. El Chocó enfrenta su reto más grande en materia de gobernabilidad y transparencia, con altos niveles de percepción de corrupción y una participación ciudadana limitada en la toma de decisiones. Sin embargo, existe una posibilidad de mejora, ya que el departamento cuenta con una sociedad civil activa y un compromiso por promover una gestión pública más transparente y participativa. El fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y la transparencia esencial para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible, especialmente aquellos relacionados con la promoción de instituciones sólidas y responsables"... por lo que es necesario fortalecer los proyectos misionales de las dependencias de la Gobernación del Chocó y específicamente en la Secretaria de Secretario Planeación y Desarrollo Étnico Territorial de la Gobernación del Chocó que debe atender una gran diversidad de temas, por lo que es necesario intervenir con personas calificadas para el logro de ese cometido institucional, Es así que, verificando el plan anual de adquisiciones del año de 2026, se constató que la gobernación del Chocó incluyo el objeto que se pretende contratar.**7.** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones**. 8.** Que la Administración del Chocó en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y de la contratación directa; estableció la necesidad de realizar el presente contrato, estableciendo su valor, plazo y anexando el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **9.-** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen y específicamente por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO MAGISTER EN DERECHO PUBLICO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. **CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES** contados a partir del acta de inicio. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, este no podrá en principio exceder del 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.** se pagarán así: por valor de mensualidades vencidas, correspondiendo al valor de los honorarios mensuales a **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 5.500.000) M/CTE** previo entrega de la planilla acompañada de su respectivo recibo, donde se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, informe de las actividades contratadas, certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción durante el periodo correspondiente al pago que se pretende recibir. **Parágrafo 1**: para realizar el primer pago, el contratista deberá acreditar estar inscrito en el SIGEP, y en consecuencia, no se le podrá hacer el pago respectivo; por consiguiente, el

supervisor deberá realizar la verificación en el sistema previo a certificar el cumplimiento contractual. En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 227 del Decreto 019 de 2012**. Que establece el deber de las personas que celebren contratos con el Estado, deberán de tener registrada su hoja de vida en el SIGEP. **Parágrafo 2:** Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. **Parágrafo 3:** para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactados, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio magnético y los soportes necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos la actualización de la póliza de cumplimiento si fuere necesario. **Parágrafo 4.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES 1.** Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. **3.** Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **5.** Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor. **6.** Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **8.** Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **9.** Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. **10.** Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP. **11.** Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **12.** Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. **13.** Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **14.** Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimento del objeto contractual. **B: Obligaciones Específicas: 1.** Asesorar a la Secretaría de planeación en la correcta aplicación de las normas de Derecho Público (Constitucional, Administrativo y Contractual) en la formulación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo étnico territorial. **2.** Apoyar en la emisión de conceptos jurídicos especializados sobre la legalidad y constitucionalidad de los actos

administrativos (decretos, resoluciones, circulares) que se proyecten o expidan en el marco de las funciones de la Secretaría de planeación de desarrollo étnico territorial, en especial énfasis en la competencia territorial y la descentralización administrativa.**3**. Apoyar en el análisis y la revisión jurídica de los documentos de planeación para asegurar que incorporen y respeten los derechos de las comunidades étnicas, incluyendo los principios de coordinación y concurrencia, y la participación de las comunidades concernidas. **4.** Asesorar en la aplicación del Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia constitucional (Corte Constitucional) y contencioso-administrativa (Consejo de Estado) relacionada con la consulta previa, el derecho propio y la autodeterminación de los pueblos étnicos, garantizando que las actuaciones de la Secretaría se ajusten a estos mandatos . **5**. Asesorar en la interpretación de las normas que regulan la inversión pública y la destinación de recursos para acciones afirmativas que busquen hacer visible y exaltar la diversidad étnica y cultural de la Nación**. 6.** Apoyar en la Redactar y revisar proyectos de respuesta a requerimientos judiciales (acciones de tutela, acciones populares, medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho) y extrajudiciales que involucren la gestión de la Secretaría de planeación, especialmente aquellos relacionados con derechos fundamentales y colectivos de las comunidades étnicas. **7.** Apoyar en la elaboración de minutas de convenios interadministrativos y otros instrumentos de colaboración que requieran la Secretaría de planeación, para la ejecución de sus programas, asegurando su conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **8.** Realizar las modificaciones requeridas y/o exigidas por parte de la oficina de contratación a los enlaces de gestión contractual en la etapa precontractual: los estudios previos, determinación de especificaciones técnicas, estudios de mercado y los insumos que deben presentar para la continuación del ciclo contractual**. 9.** Apoyar en la preparación de los oficios relacionados con la contratación de la dependencia y demás procesos como Plan de compra, solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), solicitud certificada de talento humano, la atención y respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos de manera coherente a los lineamientos impartidos y la normativa vigente aplicable. **10.** Proyectar conceptos y solicitudes de conceptos jurídicos para los diferentes trámites que se adelantan en la Secretaría de Planeación. **11.** Elaborar los informes requeridos solicitados a la Secretaría de planeación sobre los temas de contratación de la Gobernación, de forma oportuna y conforme los requerimientos de los solicitantes**. 12.** Apoyar la realización de los informes que se requieran para los entes de control. **13.** Y todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación a través de la secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial del Departamento, conforme a la naturaleza de este contracto. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó se obliga a: **1.** Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato. **2.** Prestar la colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. **3.** Poner a disposición del contratista la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, los pagos se efectuarán de manera posterior y parcial al vencimiento de cada mes, previa certificación de los servicios pactados

por parte de la Gobernación del Chocó y revisados los informes por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº. 984 del 24 de enero de 2026, expedido para tal fin por el Coordinador de la oficina de presupuesto de la entidad. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISOR:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del Secretario de Planeación o quien el Gobernador del Chocó delegue por escrito para tal fin, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, y las demás que surjan por la naturaleza del contrato. PARÁGRAFO: El supervisor debe certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificar los informes presentados por éste. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA GOBERNACIÓN, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA por razón de este contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de LA GOBERNACIÓN, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA GOBERNACIÓN hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA CADUCIDAD:** LA GOBERNACIÓN, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas que regulan la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez declarada la caducidad EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. PARÁGRAFO

SEGUNDO: En firme la resolución que declara la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y LA GOBERNACIÓN, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Si LA GOBERNACIÓN, se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. PARÁGRAFO CUARTO: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL",(numeral 2º De las Cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, "DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL"; 16, "DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL" y, 17, "DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL", para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan las precitadas normas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **b)** Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, **d)** Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del (a) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que conoce el contenido de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y los concernientes de la Ley 1474 de 2011 y que en concordancia con estas y las demás normas que rigen la materia, no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO, o que adeudándoles no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado o que si lo es, ha suscrito acuerdos de pago vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además: 1) Los de desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato sin que medie previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato; 2) Orden público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato; 3) Costos de realización de actividades distintas a las

contempladas en el contrato; 4) En la demora o falta de pago por la no presentación oportuna del informe de actividades y demás documentos requeridos, en forma completa y ajustada al objeto contratado y, 5) enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** El (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma digital en el Secop II de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía si se exigen y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO.** En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública, con sus correspondientes soportes. 2) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) Los informes presentados por el contratista como cumplimiento del objeto contractual. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Carrera Kennedy Sede Principal Calle 31 con carrera 1 esquina, Quibdó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida y en el Secop II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó. **Parágrafo:** Para viajes del CONTRATISTA a ciudades fuera de este domicilio, o sitios de otra municipalidad donde se ejecutará el objeto contractual, con el fin de desarrollar actividades inherentes al mismo, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del CONTRATANTE, previa autorización del supervisor del contrato, y la provisión del avance para el pago de gastos que se hará con base en lo establecido en la tabla de viáticos vigentes al momento del desplazamiento, obligándose a legalizarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de la orden con la presentación del correspondiente certificado de permanencia.

Las siguientes clausulas hacen parte integrante del contrato firmado en línea por las partes.